



RSI N°. MTPS-125-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Existe en el Ministerio de Trabajo la Plaza de "fotógrafo" y si existe cuantas son las que están disponibles y el salario de las mismas"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de este Ministerio, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la Jefa en alusión rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *"De*



acuerdo a solicitud, donde se solicita información sobre si existe en este Ministerio la plaza de "fotógrafo", al respecto le informo que en esta institución no se cuenta con dicha plaza, ya que los colaboradores de Comunicaciones entre las funciones que realizan se encuentra dicha tarea".

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, mediante informe escrito comunicó que en esta Institución no hay ninguna plaza de fotógrafo, ya que dentro de las funciones que realizan los colaboradores de comunicaciones se encuentra dicha tarea, por lo tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en este Ministerio; a tal efecto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Confírmese la inexistencia de información a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx lo concerniente a "Existe en el Ministerio de Trabajo la Plaza de "fotógrafo" y si existe cuantas son las que están disponibles y el salario de las mismas"; de conformidad a informe rendido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Y.G.

